

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4497 *Corrección de erratas de la Resolución de 20 de marzo de 2012, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan becas de formación para titulados universitarios.*

Advertida errata en la Resolución de 20 de marzo de 2012, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan becas de formación para titulados universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 75, de 28 de marzo de 2012, páginas 25932 a 25943, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 25933, en el apartado III. Duración de las becas, donde dice: «Las becas se conceden por un período de 12 meses, que se iniciará el día 9 de julio de 2012 y finalizará el día 8 de julio de 2013, pudiendo ser prorrogadas previa solicitud del becario y aprobación de la Dirección del Instituto por dos períodos más de igual duración, del 9 de julio de al 8 de julio de 2014 y del 9 de julio de 2014 al 8 de julio de 2015.», debe decir: «Las becas se conceden por un período de 12 meses, que se iniciará el día 9 de julio de 2012 y finalizará el día 8 de julio de 2013, pudiendo ser prorrogadas previa solicitud del becario y aprobación de la Dirección del Instituto por dos períodos más de igual duración, del 9 de julio de 2013 al 8 de julio de 2014 y del 9 de julio de 2014 al 8 de julio de 2015.»